SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

En este estado en tro el Sor D. Juº de Al
bux q. q. Rejidor a q. se hizo notorio lo
Acordado por quien entendido =
Dijo que el prezio comun del trigo
al presente es veinte Rs por fanega
por lo qual es su parezer se ponga a
dho prezio de veinte Rs y a mayor abun
dam.to atendiendo a la combenienzia
del posito hablando con la modestia
q. debe requiere al Sor Corregor mande
se sepa sus zierto lo referido por labra
dores inteligentes = y entendida esta
proposizion por el Sor Corregor mando que
todos los cavdos capitulares presentes en
vista de ella digan su ventir y asi se hizo
en la forma sigte
El Sor D. Franco Bravo al ferez mayor = Dijo
q. atento esta informado q. el prezio
del trigo en la mas comun estimazion es de
veinte y dos Rs y alguno a veinte y uno
y q. si se difiriere el darle prezio al del
posito es mui natural se altere a mas
respecto de hauer muchos compradores
y ser corta la cosecha su parezer es se cobre
a prezio de veinte y dos rs como esta a
cordado por estas zuedes y si por diferirse
la resoluzion desta materia se alterare
el prezio del trigo y se siguiere perjuizio
al posito protesta no sea de su q.ta y
riesgo =